## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES** 

ADQUISICIÓN DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RUC N° : 20131368586

Domicilio legal : AV. ARICA 500 BREÑA – LIMA -LMA

Teléfono: : 743-6853

Correo electrónico: : logistica@munibrena.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO.

ITEM	BIENES	UNIDAD	CANTIDAD
	RADIO DE TELECOMUNICACIONES TRONCALIZADA	Unid.	50
1	BATERÍAS	Unid.	25
	AURICULARES DE MOTORIZADOS	Unid.	20

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 060-2023-OGA/MDB el 16 de octubre de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán e instalarán en el plazo de treinta

(30) días calendarios, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, y demás condiciones descritas en las especificaciones tecnias, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 [Cinco con 00/100 Soles] en la Caja de la Entidad (1er Piso), sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima; y recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso), en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Brochures y/o catálogos y/o folletería y/o fichas técnicas que acrediten como mínimo las características de los bienes solicitado en las presentes especificaciones técnicas. Los documentos como manual de usuario u otros que se encuentren en idioma extranjero, se deberán presentar de acuerdo a los establecido en el articulo 59º del RLCE.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

 N° de Cuenta
 : 0011-0661-02-00058326

 Banco
 : BBVA CONTINENTAL

 N° CCf<sup>6</sup>
 : 011-661-000200058326-66

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado –  $PIDE^7$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- b) Declaración Jurada de CAPACIDAD DE DE SOPORTE TÉCNICO descrito en el ANEXO I (ver especificaciones técnicas).
- Copia de los diplomas y/o titulos que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.
- m) Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios, emitido por el representante legal de la empresa, de acuerdo al ANEXO VI.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $<sup>^{\</sup>rm 10}$   $\,$  Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### mportante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima, en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO (bienes).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria Sub Gerencia de obras Publicas y Transporte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del Supervisor a cargo del proyecto.
- Comprobante de pago.
- Constancia de entrega de manual de usuario (Original o copi según sea el caso).
- Acreditacion del personal usuraio capacitado
- Copia del formato de protocolo de prueba y verificacion.

Los <u>pagos del servicio</u> serán efectuados mensualmente, durante la vigencia del servicio, según lo indicado en el numeral 15. Dichos pagos serán fijos y no estarán sujetos a reajuste, todo ello previa conformidad del área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial 4to. Piso, sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1.	UNIDAD SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE			
2.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE RADIO TRONCALIZADO, BATERÍA Y AURICULARES DE MOTORIZADO"			
3.	FINALIDAD PÚBLICA:	Cubrir la necesidad de equipamiento e implementar la Política Nacional de Seguridad Ciudadana en el distrito de Breña, a través de la adquisición de radios de telecomunicación troncalizada, baterías y auriculares para los motorizados de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Breña, mejorando las operaciones críticas en el distrito.			
4.	ANTECEDENTES	La Municipalidad de Breña fue creada durante el gobierno de Manuel A. Odría el 15 de julio de 1949, sobre tierras agrícolas en proceso de urbanización dada su cercanía al centro de Lima. Desde entonces, la Municipalidad de Breña ha trabajado en mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito y promover el desarrollo sostenible.  La Municipalidad de Breña cuenta con diversas áreas de gestión, como la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, entre otras.			
		La Municipalidad de Breña ha implementado medidas para mejorar la seguridad ciudadana en el distrito, como la creación de un área de Seguridad Ciudadana, la publicación de teléfonos de emergencia y la elaboración de un Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.  La Municipalidad de Breña carece de un adecuado equipamiento de radios de telecomunicación, auriculares y baterías para su Gerencia de Seguridad Ciudadana. Esta carencia genera diversas problemáticas que se detallan a continuación:			
		<ul> <li>Comunicación deficiente: La falta de radios de telecomunicación adecuados dificulta la comunicación entre el personal de seguridad ciudadana. Esto limita la capacidad de coordinar acciones, compartir información relevante y responder de manera oportuna a situaciones de emergencia.</li> </ul>			
	A DAD DISTORY	<ul> <li>Respuesta lenta: La carencia de radios de telecomunicación y auriculares impide una comunicación inmediata entre los agentes de seguridad en el terreno y los centros de control. Esto retrasa la capacidad de respuesta ante incidentes o delitos, lo que puede tener un impacto negativo en la prevención y disuasión del delito en el distrito.</li> </ul>			
		<ul> <li>Falta de coordinación y trabajo en equipo: La ausencia de un equipamiento adecuado dificulta la coordinación y el trabajo en equipo entre los agentes de seguridad ciudadana. La falta de comunicación constante y eficiente limita la capacidad de respuesta ante situaciones</li> </ul>			

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

de riesgo, dificulta el intercambio de información en tiempo real y obstaculiza la toma de decisiones basada en datos actualizados.

- Riesgo para el personal: La carencia de radios de telecomunicación, auriculares y baterías en buen estado pone en riesgo la seguridad del personal de seguridad ciudadana. La falta de estos elementos dificulta la capacidad de mantenerse conectados y solicitar apoyo en caso de emergencias o situaciones de peligro, lo que puede comprometer su protección y bienestar durante su labor.
- Limitaciones en la prevención del delito: La falta de un sistema de comunicación adecuado entre los agentes de seguridad ciudadana limita la capacidad de prevenir el delito. La ausencia de radios de telecomunicación y auriculares dificulta el intercambio de información sobre actividades sospechosas, dificulta la identificación de patrones delictivos y obstaculiza la coordinación de acciones preventivas de manera efectiva.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1 Objetivo general:

Optimizar las capacidades de comunicación y fortalecer las operaciones críticas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Breña, mediante la adquisición equipamiento de seguridad y operaciones críticas.

#### 5.2 Objetivos específicos:

- Mejorar la comunicación operativa: Adquirir radios de telecomunicación troncalizada de última generación que permitan una comunicación clara, segura y efectiva entre el personal de seguridad ciudadana durante las operaciones críticas.
- Garantizar la disponibilidad de energía: Obtener baterías de alta capacidad y duración que aseguren el suministro de energía constante y confiable para los radios de telecomunicación, permitiendo una comunicación continua sin interrupciones.
- Facilitar la movilidad y comunicación en auriculares especializados para los motorizados, permitiendo una comunicación privada y manos libres entre los agentes de seguridad durante los desplazamientos, lo que contribuirá a una mayor eficiencia y seguridad en el trabajo de campo.
- Asegurar la seguridad y protección del personal: Garantizar la adquisición de equipos de calidad, incluyendo radios, baterías y auriculares, que cumplan con los estándares de seguridad necesarios para el personal de seguridad ciudadana, asegurando así su integridad y bienestar durante las operaciones.



 Mejorar la coordinación y respuesta ante situaciones críticas: Fortalecer la capacidad de coordinación y respuesta del personal de seguridad ciudadana mediante una comunicación ágil y efectiva, lo que permitirá una toma de decisiones más rápida y una respuesta más eficiente en situaciones de emergencia y operaciones críticas.

#### 6. VINCULACIÓN POI

La presente adquisición permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI30125400252

Meta: 0071

Nombre de la AO Renovación de Caseta y Central de Vigilancia y Seguridad, Adquisición de Radio Portátil y Vehículo Aéreo No Tripulado Drone; Además de otros activos en el(la) Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Breña Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima.

# 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Y 7.1 Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM	DENOMINACIÓ	N	BIENES	UND	CANT
1	EQUIPAIMENTO SEGURIDAD OPERACIONES	DE Y	Radio de telecomunicacio nes troncalizada	UND	50
	CRÍTICAS		Baterias	UND	25
			Auriculares de motorizados	UND	20

#### 7.2 Características de los bienes:

## 7.2.1 Características técnicas de la radio de telecomunicaciones troncalizada

Denominación técnica:  Descripción funcional:			Radio de tele troncalizada	comunicaciones	
			Es un dispositivo de comunicación avanzado que utiliza un sistema troncalizado para gestionar y optimizar eficientemente el uso de las frecuencias de radio. Este sistema divide el espectro de radio en múltiples canales lógicos que se asignan dinámicamente a las conversaciones individuales a medida que se necesitan, lo que permite a un gran número de usuarios compartir un número limitado de canales de frecuencia sin interferencias significativas.		
Canti	dad:		50 und		
		Requerimie	ntos técnicos	minimos	
N° de orde n	Categoria	Especific ación Técnica	Rango/Valor	Descripción	



A10		requerime	ntos técnicos r	inimios
N° de orde n	Categoria	Especific ación Técnica	Rango/Valor	Descripción
A-01	General	Bandas de Frecuenci a	VHF: entre los 135-175MHz, UHF: entre los 300-520MHz.	Bandas de trecuencia en
A-02	General	Capacida d de Canales	Más de 1000	Número máximo de canales de comunicación que puede manejar la radio.
A-03	General	espaciad o de Canales	Entre 12 y 26 KHz	Espacio entre los canales de comunicación que puede manejar la radio.

Página 3|29

	A-04	General	Pantalla LCD	Al menos de 1.5 pulgadas, TFT transflectiva, entre 200x300 y 300x400 píxeles, 262K colores	
	A-05	General	Voltaje de Funciona miento	Entre DC 7.3V y DC 7.5V	La tensión requerida para que la radio funcione correctamente.
	A-06	General	Batería	Más de 2300mAh (Li- ion)	Capacidad y tipo de batería que utiliza la radio.
	A-07	General	Duración de la Batería		
	B-01	Transmisor	Estabilida d de Frecuenci a	Menor o igual a 0.5ppm	Mide cuánto puede variar la frecuencia de la radio, cuanto más pequeña es esta cifra, más estable es la radio.
	B-02	Transmisor	Potencia de Salida RF	5W, Baja: 1W; En UHF	Potencia de las señales de radio que la radio puede
	B-03	Transmisor	Modulaci ón Digital	7K60FXD (Solo Datos), 7K60FXW (Datos y Voz)	radio puede utilizar para transmitir datos y/o voz.
	B-04	Transmisor	Modulaci ón Analógica	20KHz,	Los métodos de modulación analógica que la radio puede utilizar para transmitir señales.
	B-05	Transmisor	Precisión de Modulaci ón 4FSK	Menor o igual a 0.05	La exactitud de la modulación 4FSK que la radio puede lograr, cuanto más pequeña es esta cifra, más precisa es la modulación.
F. III	B-06	Transmisor	BER de TX 4FSK	0 (Cero)	La Tasa de Error de Bit (BER) para la modulación 4FSK, cuanto más pequeña es esta cifra, más fiables son los datos transmitidos.

Página 4 | 29

	B-07	Transmisor	Error de 4FSK y Magnitud		La cantidad de error en la modulación y magnitud 4FSK, cuanto más pequeño es este valor, más precisa es la señal transmitida.
	B-08	Transmisor	Potencia de Canal Adyacent e	70dB @25/20 KHz, 60dB @ 12.5 KHz	Mide qué tan bien la radio
	B-09	Transmisor	Emisión Conducid a y Radiada		Indica el nivel de las señales no deseadas emitidas por la radio.
	B-10	Transmisor	Límites de Desviació n de Transmisi ón		Indica cuánto puede variar la frecuencia de la señal transmitida.
	B-11	Transmisor	Distorsión de Audio	0.03	Indica cuánto puede distorsionarse el sonido transmitido.
	B-12	Transmisor	Zumbido y Ruido	48dB @25KHz, 46dB@20KHz , 43dB @ 12.5KHz	Mide el nivel de ruido de fondo y zumbido en las señales transmitidas.
	B-13	Transmisor	Respuest a de Audio	+1-3dB	Indica cuánto puede variar la respuesta en frecuencia del audio transmitido.
	C-01	Receptor	Sensibilid ad Digital	-120dBm/BER 5%, - 116dBm/BER 1%	Mide la mínima señal que la radio puede recibir para lograr una determinada tasa de error de bit.
	C-02	Receptor	Sensibilid ad Faded Dinámica Digital	-104dBm	Indica la mínima señal que la radio puede recibir en condiciones de desvanecimiento.
	C-03	Receptor	Sensibilid ad Analógica	- 120dBm/12dB SINAD	Mide la mínima señal que la radio puede recibir para lograr una determinada relación señal a ruido e interferencia.
The state of the s	C-04	Receptor	Intermod ulación	70dB (TIA603), 65dB (ETSI)	Mide la capacidad de la radio para rechazar las señales de intermodulación.
	C-05	Receptor	Bloqueo	90dB (TIA603 & ETSI)	Mide la capacidad de la radio para rechazar las señales de bloqueo.
Q-Figure 2	C-06	Receptor	Rechazo de Respuest a Espuria	75dB (TIA603 & ETSI)	Mide la capacidad de la radio para rechazar las señales espurias.

Página 5|29

	C-07	Receptor	Selectivid ad de Canal Adyacent e	75dB@25 KHz (TIA603), 70dB@25 KHz (ETSI), 70dB@20KHz (TIA603 & ETSI), 65dB@12.5K Hz (TIA603),	Mide la capacidad del receptor para rechazar señales de canales adyadentes.
	C-08	Receptor	Emisión Espuria Conducid	60dB@12.5 KHz (ETSI) -57dBm	Indica el nivel de señales no deseadas producidas por el receptor.
	C-09	Receptor	Potencia de Salida de Audio Nominal	1W	Potencia máxima de sonido que puede generar el receptor.
	C-10	Receptor	Distorsión de Audio Nominal	0.03	Indica cuánto puede distorsionarse el sonido en el receptor.
	C-11	Receptor	Zumbido y Ruido	48dB @25KHz, 46dB@20KHz , 43dB @ 12.5KHz	Mide el nivel de ruido de fondo y zumbido en las
	C-12	Receptor	Respuest a de Audio	+13dB	Indica cuánto puede variar la respuesta en frecuencia del audio recibido.
	C-13	Receptor	Tipo de Vocoder Digital	AMBE++	Tipo de tecnología utilizada para comprimir el audio en la transmisión digital.
	C-14	Receptor	Protocolo Digital	ETSI-TS102 361-1, -2, -3,-	Protocolo estándar
	D-01	Fiabilidad	Temperat ura de Operació n	-30~+60°C	Rango de temperaturas en el que el equipo puede operar de manera eficiente.
	D-02	Fiabilidad	Temperat ura de Almacena miento	-CI (	Rango de temperaturas bajo las cuales el equipo puede ser almacenado sin sufrir daños.
	D-03	Fiabilidad	Instrusión de Polvo y Agua		Indica la resistencia del equipo al polvo y al agua.
	D-04	Fiabilidad	Humedad	Cumple con el estándar MIL- STD-810 C/D/E/F/G	equipo para operar en ambientes húmedos.
	D-05	Fiabilidad	Choque y Vibración		Indica la resistencia del equipo a choques físicos y vibraciones.

B B

Página 6|29

D-06	Fiabilidad	ESD	IEC 61000-4- 2(level 4) +- 8KV(Contacto ), +- 15KV(Aire)	Medida de la resistencia
E-01	GPS & GLONASS	Tiempo de Arranque en Frio	Menor o igual a 60s	Tiempo que tarda el equipo en obtener una posición GPS desde un arranque en frío.
E-02	GPS & GLONASS	Tiempo de Arranque en Caliente	Menor o igual a 10s	Tiempo que tarda el
E-03	GPS & GLONASS	Precisión de Posiciona miento Horizonta	Menor o igual a 10m	Precisión con la que el equipo puede determinar su posición horizontal.
F-01	Característi cas Adicionales	Bluetooth	Integrado	Indica si el equipo tiene la capacidad de conectarse a dispositivos Bluetooth.
F-02	Característi cas Adicionales	Liamada Fuli- Duplex	Soportado	Permite la comunicación bidireccional simultánea, similar a una llamada telefónica,
F-03	Característi cas Adicionales	Soporte DMR Tier	Soportado con actualización de software	Permite la radio ampliar sus funciones mediante una actualización de software.
F-04	Característi cas Adicionales	Función de Reducció n de Ruido	Hasta 25 dB de supresión de ruido	Esta característica ayuda a mejorar la calidad de las señales de audio al reducir el ruido.
F-05	Característi cas Adicionales	GPS Incorpora do	Soportado	Esta característica permite el rastreo de la ubicación del equipo.
F-06	Característi cas Adicionales	Soporte API Rico	Soportado	Permite al usuario o a terceros desarrollar aplicaciones complementarias para el equipo.
F-07	Característi cas Adicionales	Cumplimi ento de Normas IP67 y MIL-STD- 810	Cumple con la norma MIL- STD-810-G y IP67 (IEC60529)	Name of the second

Página 7 | 29

G-01	Funciones Principales: Convencion al DMR	Función de Radio	Modo Directo/Repeti dor, Liamada de Grupo, Escaneo, Llamada Privada, Bluetooth 4.0, Todas las Llamadas, Llamada de Emergencia, Llamada de Difusión, Troncalización Pseudo RMO, Modo Directo TDMA, Itinerancia Multi-sitio, Llamada telefónica, Llamada con un solo toque, Troncalización Fácil, Vibración, VOX y Visualización de Hora y Fecha.	puede realizar el equipo
------	---	---------------------	---	--------------------------

7.2.2 Características Técnicas de las baterías.



Página 8 | 29

	minación té		Baterias	
Desc			Las baterías de radios de radiocomunicación desempeñan un paper fundamental en la operación de estos dispositivos, proporcionando energía confiable y sostenida para asegurar la comunicación efectiva en una amplia variedad de entornos.  Su resistencia y durabilidad les permiter funcionar de manera eficiente en condiciones extremas, lo que las hace ideales para uso en situaciones de emergencia, operaciones críticas, y en el sector industrial y de servicios públicos donde la comunicación constante y confiable es esencial.	
Cant	idad:		25 und	
1100		Requerimie	ntos técnicos	mínimos
N° de orde n	Categoria	Especifica ción Técnica	Rango/Valo r	Descripción
A-01	General	Capacidad nominal	3350 mAh	Capacidad de descarga con corriente constante de 0.2C hasta que el voltaje de corte alcance los 5.0V
A-02	General	Capacidad mínima	3200mAh	La menor cantidad de energía que la batería puede suministrar
A-03	General	Voltaje nominal	7,20 V	Voltaje estable que la batería puede suministrar bajo carga normal
A-04	General	Voltaje de envío	≥7,00 ∨	Voltaje con el que la batería sale de fábrica, este debe ser comprobado dentro de los 10 días desde su salida de fábrica
A-05	General	Impedanci a interna	≤180 mΩ	Medición de la resistencia interna de la batería a 1kHz con un estado de carga del 50%
A-06	General	Voltaje de corte de carga	8,40 V	Máximo voltaje al que se puede cargar la batería
B-01	Carga y Descarga		0.2C CC a 8.40V, CV a 0.02C	Proceso de carga donde inicialmente se utiliza una corriente constante de 0.2C hasta alcanzar los 8.40V, luego se cambia a un voltaje constante hasta que la corriente de carga descienda a 0.02C
B-02	Carga y Descarga	Máx. corriente de carga	10-45°C	Las máximas corrientes que se pueden utilizar para cargar la batería en función de la temperatura ambiente

Página 9|29

	B-03	Carga y Descarga	Método de descarga estándar	0.2C CC a 5.0V	utilizando una corriente constante de 0.2C hasta que el voltaje alcance los 5.0V
	B-04	Carga y Descarga	corriente de descarga	045°C ≤0.2C entre -200°C	descargar la batería en función de la temperatura ambiente
	B-05	Carga y Descarga	Voltaje de corte de descarga	5,0 V	Mínimo voltaje al que se puede descargar la batería
	C-01	Funciona miento y Almacena miento	Temperatu ra de funcionami ento	10~+45°C (carga), - 20~+60°C (descarga)	funcionar de forma óptima
	C-02	Funciona miento y Almacena miento	Temperatu ra de almacena miento	- 20°C~+50°C (menos de 1 mes), - 10°C~+45°C (menos de 3 meses)	las que la batería puede ser almacenada. La capacidad de recuperación después del almacenamiento debe ser ≥80% de la energía mínima (o capacidad)
	D-01	Rendimie nto Convencio nal y Pruebas de Seguridad	Tiempo de carga		La batería debe ser capaz de cargarse completamente en menos de 8 horas
	D-02	Rendimie nto Convencio nal y Pruebas de Seguridad	Tiempo de descarga	≥300min con 0.2C	de descargarse durante al menos 300 minutos con una corriente de 0.2C
	D-03	nal y Pruebas de Seguridad	Retención de capacidad	ga, ≥85% tras 28 días de almacenami ento a 23 ± 2 °C	de retener al menos el 80% de su capacidad nominal después de 300 ciclos de carga/descarga y al menos el 85% de su capacidad después de 28 días de almacenamiento a una temperatura de 23 ± 2 °C
STATE OF THE PARTY	D-04	Rendimie nto Convencio nal y Pruebas de Seguridad	Resistenci a a situaciones de riesgo	ga, cortocircuito a altas temperatura	sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito a altas temperaturas y fuertes impactos sin que se produzca fuego o explosión. La temperatura externa

Página 10 | 29

7224	`aractarist'	o Tápeles d	s los surdendes	res de motorizados.
7.2.3	aracteristic	a Tecnica de	o los auricular	res de motorizados.
The second secon	minación té			de motorizados.
	ripción func	ional:	Dispositivos de audio diseñados para ofrecer una comunicación nítida y confiable en diversos entornos. Estos auriculares están especialmente diseñados para ser utilizados con radios de radiocomunicación, lo que facilita la transmisión y recepción de información de manera eficiente y efectiva.	
Canti	dad:		20 und	
		WHITE SALES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	ntos técnicos	
N° de orde n	Categoria	Especifica ción Técnica	Rango/Valo r	Descripción
A-01	General	Conexión del Auricular	PIN5:ACC PTT; PIN8:AGND; PIN9:ACC_ Spk-; PIN10:ACC_ Spk+; PIN11:ACC_ DET2; PIN15:ACC_ Mic+	Define la configuración de los pines de conexión del auricular.
A-02	General	Estándar de apariencia	Según fabricante	Se refiere a la estética y dimensiones del auricular basado en la referencia gráfica y el estándar del cliente.
B-01	Alimentaci ón	Tipo de batería	N/A (con cable)	Tipo de batería que los auriculares utilizan, si son inalámbricos. En este caso, como son con cable, no aplicaría.
B-02	Alimentaci ón	Duración de la batería	N/A (con cable)	Duración de la batería en horas, si los aurículares son inalámbricos. Nuevamente, no aplicaría para un modelo con cable.
C-01	Compatibil idad	Dispositivo s compatible s	Todos los dispositivos con una entrada de 3.5mm	Lista de dispositivos con los que los auriculares son compatibles.
D-01	Conectivid ad	Conexión alámbrica	Sí	Indica si el dispositivo puede ser utilizado a través de una conexión por cable.
D-02	Conectivid ad	Conexión inalámbrica	No	Indica si el dispositivo puede ser utilizado a través

					de una conexión inalámbrica.
	D-03	Conectivid ad	Compatibili dad con Bluetooth	No	Indica si el dispositivo es compatible con la conexión Bluetooth.
	D-04	Conectivid ad	Longitud del cable	Igual o mayor a 1.2 metros	La longitud del cable que se proporciona con los auriculares.
	E-01	Sonido	Sensibilida d	103 dB	La eficiencia con la que los auriculares convierten una señal eléctrica en una acústica.
	E-02	Sonido	Cancelació n de ruido	No	Indica si los auriculares tienen la característica de cancelación de ruido.
	E-03	Sonido	Micrófono integrado	SI	Indica si los auriculares vienen con un micrófono integrado.
	E-04	Sonido	Control de volumen	SI	Indica si los auriculares cuentan con un control de volumen incorporado.
	F-01	Físico	Diseño over-ear / in-ear / on- ear	Over-ear	El diseño de los auriculares, ya sea que se coloquen sobre las orejas, dentro de las orejas, o apoyándose en las orejas,
	F-02	Físico	Plegable	No	Indica si los auriculares se pueden piegar para facilitar su transporte.
	F-03	Físico	Almohadill as reemplaza bles	No	Indica si las almohadillas de los auriculares se pueden reemplazar.
y:	G-01	Parámetro s electrónic os del altavoz	Impedanci a	32±15% Ω	Resistencia al flujo de una corriente alterna en el altavoz.
	G-02	Parámetro s electrónic os del altavoz	Sensibilida d - 1	Min: 102 dB / Estándar: 104 dB / Max: 106 dB	Mide cuánta presión sonora produce el altavoz en respuesta a un voltaje de entrada.
38 CO 20 DIS	G-03	Parámetro s electrónic os del micrófono	d-2	Min: -44 dB / Estándar: - 42 dB / Max: -40 dB	Mide cuánto voltaje de salida produce el micrófono en respuesta a un nivel de presión sonora.
	G-04	111100000000000000000000000000000000000	Frecuencia de resonancia	400±20% Hz	La frecuencia en la que el altavoz tiene una resonancia natural, lo que puede aumentar la salida de sonido.
	G-05	Parámetro s	Rango de frecuencia	20 Hz - 20 KHz	

Página 12 | 29

	electrónic os del altavoz		*	desde el más bajo (20 Hz hasta el más alto (20 KHz).
G-06	Parámetro s electrónic os del altavoz	Máxima potencia de entrada	20 mW	Es la máxima potencia que puede ingresar al altavos sin causar daños.
H-01	Parámetro s electrónic os del micrófono	Impedanci a	Max: 22 KΩ	Resistencia al flujo de una corriente alterna en e micrófono.
H-02	Parámetro s electrónic os del micrófono	Directivida d	Omni- direccional	Indica que el micrófono recoge el sonido por igua desde todas las direcciones
H-03	Parámetro s electrónic os del micrófono	Consumo de corriente	Мах: 400 µА	Máximo de corriente que consume el micrófono durante su funcionamiento.
H-04	Parámetro s electrónic os del micrófono		Min: 1.0 V / Estándar: 3.0 V / Max: 10 V	Rango de voltajes en el que el micrófono puede opera correctamente.
H-05	Parámetro s electrónic os del micrófono	Relación señal a ruido	Min: 58 dB	Relación entre el nivel de la señal deseada y el nivel de ruido de fondo.
H-06	Parámetro s electrónic os del micrófono	Característi ca de disminució n de voltaje	Max: -3 dB	Cambio en la sensibilidad del micrófono con una disminución en el voltaje
I-01	Parámetro s físicos	Material de la carcasa	Plástico ABS	Tipo de material utilizado para la fabricación de la carcasa del auricular.
1-02	Parámetro s físicos	Recubrimie nto del enchufe	Oro	Material utilizado para recubrir el enchufe de auricular, que puede afectar la calidad de la señal.
I-03	Parámetro s físicos	Material del cable	TPE	Tipo de material utilizado para la fabricación del cable del auricular.
J-01	Funciones adicionale s	Reducción de ruido	Si	Indica si el dispositivo tiene una función de reducción de ruido para mejorar la calidad del sonido en entornos ruidosos.



El postor solo podrá ofertar equipos que hayan sido fabricados desde el 2022 en adelente.

7.3 Embalaje

Página 13 | 29

Debe ser adecuado para garantizar la protección y el buen estado de los equipos durante el transporte y almacenamiento, tomándose en cuenta las siguientes consideraciones:

- Protección física: Los equipos deben estar protegidos de golpes, vibraciones y cualquier daño físico durante el transporte. Deben usarse materiales de embalaje resistentes, como cajas de cartón corrugado, espumas protectoras, bolsas de aire o materiales de amortiguación.
- Ajuste seguro: Los equipos deben colocarse de manera segura en el embalaje para evitar movimientos internos que puedan ocasionar daños. Se pueden utilizar divisores o separadores para mantener los elementos en su lugar y prevenir colisiones durante el transporte.
- Etiquetado e identificación: Cada paquete debe estar claramente etiquetado e identificado con información relevante, como el nombre del proveedor, la descripción del contenido, número de serie, instrucciones de manejo y precauciones de seguridad, entre otros datos pertinentes.
- Sellado adecuado: El embalaje debe estar sellado de manera segura para evitar la entrada de polvo, humedad u otros elementos que puedan afectar los equipos. Se pueden utilizar cintas adhesivas resistentes y otros métodos de sellado confiables.

### 7.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

- Reglamento Técnico de Homologación de Equipos de Telecomunicaciones - RT 001: Este reglamento establece los requisitos y procedimientos para la homologación de equipos de telecomunicaciones, incluyendo radios de telecomunicación, para garantizar su compatibilidad y seguridad en el uso.
- Normas Sanitarias para la Importación y Comercialización de Equipos de Telecomunicaciones - DS 009: Estas normas establecen los requisitos sanitarios y de calidad para la importación y comercialización de equipos de telecomunicaciones, asegurando que cumplan con estándares de seguridad y emisiones electromagnéticas establecidos.

#### 7.5 Normas técnicas

- Norma Técnica Peruana de Radiocomunicaciones NTP 340.034: Esta norma establece los requisitos técnicos para equipos de radiocomunicación, incluyendo radios de telecomunicación troncalizada, como parámetros de potencia, modulación, bandas de frecuencia y especificaciones de rendimiento.
- Norma Técnica Peruana de Baterías Recargables NTP 339.021: Esta norma establece los requisitos técnicos para baterías recargables utilizadas en equipos de telecomunicaciones, asegurando su capacidad, tiempo de carga, vida útil y seguridad en su uso.

#### 7.6 Acondicionamiento, montaje o instalación

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con el correcto acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

#### 7.6.1. Características del Servicio

Página 14129



- El servicio de comunicaciones deberá ser de funcionamiento totalmente digital y operar mediante asignación dinámica de canales (sistema troncalizado).
- El postor deberá asegurar y garantizar la cobertura de transmisión de comunicación de todos los radios en uso por los serenos llegando a toda la ciudad y límites de otros distritos, tal como se detalla en el cuadro de área de cobertura.
- c. La banda de frecuencia de operación deberá estar regulada por el Ministerio de Transportes y comunicaciones para fines de seguridad pública o de atención en situaciones de emergencia o de socorro; en aras de salvaguardar la vida y/o los bienes de las personas. Banda 135-175 MHz y 300-520 MHz.
- d. Los equipos de Radio Digital deben contar con comunicación grupal, comunicación individual y privada, que permita una comunicación rápida y eficiente con los demás integrantes de la institución.
- e. Comunicación grupal (varios a la vez), capacidad de múltiples grupos de comunicación, que permita realizar una coordinación abierta entre los elementos en situaciones y escenarios de emergencia diversas.
- f. La función de llamada grupal debe permitir la comunicación de TODAS las unidades en simultáneo. Comunicación Grupal, con solo apretar un botón y estar comunicados en menos de unos 1000 milisegundos.
- Gomunicación ilimitada en voz entre los equipos que vaya a adquirir la institución.
- El servicio deberá asegurar las comunicaciones en situaciones de emergencia.
- i. Envió de "alerta de pánico / Botón de Emergencia" con solo apretar un botón en el terminal, cuando cree el peligro sea inminente y permita la activación de la comunicación si la necesidad de activar el Botón para hablar (PTT). En todos los terminales.
- Factibilidad de habilitar o deshabilitar el dispositivo de radio de forma remota, permitiendo el control administrativo en caso de pérdida, robo o mal uso.
- Verifica de forma remota el estado operativo de la radio, asegurando su funcionamiento adecuado y previniendo la comunicación fallida,
- Servicio de ubicación por medio de GPS, Beidou, Glonass. Estos sistemas globales de navegación por satélite proporcionaran datos de geolocalización y permiten el seguimiento y la ubicación exactos del dispositivo en cualquier parte del mundo.
- m. El servicio de Localización Satelital deberá contar con la factibilidad de reconocer cada equipo al ser ubicado. El reporte de las unidades sería como mínimo cada 01 minuto y/o cada 100 metros.



Página 15 | 29

- n. El servicio debe permitir almacenar datos de ubicación histórica por equipo por un mínimo de 180 días, con la finalidad de poder contar con un histórico de las actividades que realizan y reporta el personal, de manera que sea posible afrontar los distintos reclamos y consultas de nuestros vecinos y en general de quien lo requiera.
- El servicio deberá ser ininterrumpido las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- p. Tlempo de establecimiento de una comunicación de voz con el sistema no congestionado: Será inferior a 300 milisegundos para todas las llamadas en un 95% de los casos. En el caso de llamada de emergencia, independientemente de la prioridad asignada, este tiempo de establecimiento deberá ser inferior a 1000 milisegundos al menos el 99% de las veces.
- q. Es de suma importancia que los equipos sean virtualmente imposibles de clonar, para reducir el índice de robos que afecta nuestra operatividad. Es mandatario la desactivación de los mismos en caso de pérdida.

#### 7.6.2 AREA DE COBERTURA

El Servicio deberá tener cobertura sobre el área urbana en las condiciones que se indican:

Tipo de terminal	Móvil	Portatil en exteriorea
Cobertura geográfica: Distrito de Breña	100%	95%

#### 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### Requisitos del proveedor y/o personal

#### 7.8.1 Personal requerido (Personal Clave)

	Plantel profesional cl	ave		
Cargo	Profesión	Experiencia		
Ingeniero Líder	Ingeniero de Telecomunicaciones, titulado, colegiado y habilitado.  Debe contar con: Especialización mínima de 200 horas lectivas, en Tecnologías de Radiocomunicaciones para la Gestión de Emergencias y Operaciones Críticas	Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo Jefe Coordinador y/o Supervisor y/o Inspecto de proyectos de instalación y puesta er funcionamiento de equipos de radiocomunicación troncalizada.		
Especialista en Radiocomunica ciones	Ingeniero Electrónico o afines, titulado, colegiado y habilitado	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses er implementación supervisión de sistemas de radios de		



Página 16 | 29

	or to his day, a	S. C. SA MARIN	telecomunicación troncalizada.		
	Coordinador de Seguridad	Ingeniero SOMA o afines titulado, colegiado y habilitado.  Debe contar con: Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo (ocupacional)	Con experiencia profesional mínimo de dieciocho (18) meses en roles de seguridad ocupacional en proyectos de telecomunicaciones.		
9. OTRAS OBLIGACIONES	uso).  • El equipamiento transporte interinstalación, ma operación, pieza	que entregue el contratista d o y sus componentes incluira no, seguros, capacitación, antenimiento preventivo (i as, partes, componentes, aco	eberán ser bienes nuevos (sir án todos los costos; es decir soporte técnico, manuales ncluyendo consumibles de esorios e insumos), gastos de gastos financieros y otros		
10. GARANTÍA COMERCIAL	Período de garantía: 12 meses (equivalente a 1 año)  Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación.  Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.				
11. REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS	defectuosos de fabr siguientes de recibi Entidad y sin que ell En caso que el tien el contratista debera	icación, en un plazo de máx da la notificación por parte o o implique costo alguno a la M npo indicado resulte insuficie á entrega un equipo de respa	er la totalidad de los bienes imo de veinticuatro (24) horas del personal autorizado por la lunicipalidad Distrital de Breña. ente, por razones justificadas, aldo, en tanto dure la solución. tista a la entrega del equipo		
Marie Control of the					
12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	COMPROMISO D ACCESORIOS: Em Debe expresar or componentes, repure el fabricante para e no menor a tres (	trato:  DE SUMINISTRO DE IN  itido por el representante lego  prompromiso para el sumini  estos e insumos originales o r  il funcionamiento de los equi	stro a la entidad, de los nuevas versiones emitidas por pos ofertados, por un periodo ha de la conformidad de la		
13. SOPORTE TÉCNICO	al cliente, a fin re Deberá contemp 24 horas del día equipo, entre otr	eportar problemas con los eq plar un servicio técnico telefó y los 365 días para consulta:	e soporte técnico y/o atención uipos. nico y presencial, durante las s en general, manejo y uso de ure la garantía, con un tiempo		

	Deberá presentar el formato DECLARACION JURADA DE CAPACIDAD DE SOPORTE TECNICO" descrito en el ANEXO I para el perfeccionamiento de contrato.
14. CAPACITACION	El Contratista deberá realizar una capacitación sobre el correcto manejo operación funcional, cuidado y conservación de los equipos y deberá esta dirigida a los usuarios de los equipos.
	El curso estará dirigido a un total de diez (10) personas cuya duración será como mínimo de seis (06) horas y se ejecutará en el lugar que se determine previa coordinación con el área usuaria de la Municipalidad de Breña.
	En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles al área usuaria, el contratista comunicará de este hecho a la Municipalidad de Breña a efectos de que se gestione la capacitación en el más breve plazo.
	El personal usuario que sea partícipe de la capacitación deberá llenar en conjunto con el contratista el formato ACREDITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO CAPACITADO, ubicado en el ANEXO II
	El contratista emítirá los certificados de capacitación al personal que participo de la misma, para ello utilizará el formato CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, ubicado en el ANEXO III.
	También durante del tiempo de la capacitación se entregarán manuales de los equipos y se dejará constancia de los mismos mediante el ANEXO V: CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES.
15. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio será por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes y firma del Acta de Instalación y puesta en funcionamiento.
16. PLAZO DE ENTREGA DE BIENES	El plazo máximo de entrega e instalación de los equipos es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Asimismo, deberá entregar los siguientes documentos:  - Manual de usuario de los equipos (bienes objeto de la contratación)  - Copia simple de la ficha técnica de fabricante de los equipos.  - Copia del Anexo IV: Hoja de Presentación del Producto.
	Nota: Los documentos como manual de usuario u otros que se encuentren en idioma extranjero, se deberán presentar de acuerdo a lo establecido al artículo 59° del RLCE.
17. LUGAR DE ENTREGA	SEDE CENTRAL – ALMACÉN Los bienes deberán ser entregados en Av. Arica N° 500 Breña.
18. PENALID ADES	Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:
	$Penalidad \ diaria = \frac{0.10 \ x \ Monto}{F \ x \ plazo \ en \ dias}$
(1115)	Donde F tiene los siguientes valores:
SE BRETTAL DE	Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución: F = 0.40.
	Página 18120

Página 18 | 29

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 b.1 para bienes y servicios F = 0.25.
 b.2 para bienes y servicios F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 19. CONFORMIDAD Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS

La recepción del bien será realizada por el responsable de almacén central y la conformidad de los bienes será otorgada por la Subgerencia de Obras Públicas, previo informe del Supervisor a cargo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, durante la recepción de los bienes, se realiza el PROTOCOLO DE PRUEBAS Y VERIFICACIÓN (Anexo VII), el cual debe estar firmado por el Contratista y el Personal asignado; este protocolo se realizará en presencia de un representante del área usuaria y Encargado de Almacén.

De existir observaciones se realizará el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al postor un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

La conformidad de la prestación del Servicio será emitida mensualmente por la Subgerencia de Obras Públicas, previo informe de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

#### 20. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, realizada en pago ÚNICO, previa conformidad del bien emitida por el área usuaria, de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

La documentación por presentar para el pago es la siguiente:

- Comprobante de pago (Original, SUNAT y una copia)
- Guia de remisión (Original y una copia)
- Copia del Contrato
- Constancia de entrega de manual de usuario (Original o copia según sea el caso).
- Acreditación del personal usuario capacitado.
- Copia del formato de Protocolo de Prueba y Verificación.

Los pagos del servicio serán efectuados mensualmente, durante la vigencia del servicio, según lo indicado en el numeral 15. Dichos pagos serán fijos y no estarán sujetos a reajuste, todo ello previa conformidad del área usuaria.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se obliga a mantener bajo reserva y confidencia cualquier información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación de la presente adquisición, por lo que no deberá divulgar, revelar o poner a disposición de terceros dicha información.

Página 19 | 29

22. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN	La modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO y el sistema de contratación aplicable es el de SUMA ALZADA.
23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
24. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o
	indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
	EL CONTRATISTA manifiesta su rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
0 P D P G	Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
	El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

DE

#### 27. REQUISITOS CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

# Requisitos:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; para aquellos equipos que los requieran según normativa.
- El postor debe contar con autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones

#### Acreditación:

- Copia simple del certificado de homologación emitido por la entidad competente (MTC); para aquellos equipos que los requieran según normativa.
- Copia de autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones

# B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 374,000.00 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,750.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: <u>Radios satelitales, cascos</u> con comunicación integrada, baterías industriales o afines.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



#### Requisitos:

#### Ingeniero Lider

Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo Jefe Coordinador y/o Supervisor y/o Inspector de proyectos de

Página 21 | 29

instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiocomunicación troncalizada.

# Especialista en Radiocomunicaciones

Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en implementación y supervisión de sistemas de radios de telecomunicación troncalizada.

# Coordinador de Seguridad

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en roles de seguridad ocupacional en proyectos de telecomunicaciones.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Página 22 | 29

		ANEXO	"		
	DE	CLARACIÓN JURADA DE CAP	ACIDAD DE SOPORTE T	ÉCNICO	_
( 8)		TO PARA EL SOPORTE TÉCNIC	0		100
	DEFALLE DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CALIBRACIÓN Y HERRAMIENTAS	CANTIDAD	MARCA	MODELO A	NO.
	2. INFRAESTRUC	TURA			
	LOCAL	UBICACIÓN	PROFIO (SI/NO)	VENCIMIENTO CONTRATO	
	/// Honorooks or	caso de local alquilado		2	-0
	3, NOMBREY C	ARGO DE LAS PERSONAR ENG	CARGADAS DE BRINDAS	SOPORTE TÉCNICO	
	NOMBRE	CARGO/ESPECIALIDAD		IO/FAX/MAIL	
	4. TIEMPO DE RE	SPUESTA PARA LA PRESTACIÓ	N DE LA ASISTENCIA TÉ	CNICA	
	POR TELÉFONO	PARA REPARACIÓN	PARA ENVÍO DE REPUESTOS	PARA PARTICIPAN DE PERSONAL ESPECIALIZADO	CIÓN
	5. CAPACIDAD	PARA ATENCIÓN DEL SERVIC	10		
	SERVICIOS REQUERID	OS	SERVICIOS ADICION	ALES PROPUESTOS (2	2)
		e atención (número de otención por día)			
	5.2 Teléfono ( lécnico (d	de emergencia de soporte durante los 24 horas)			
	5.3 Presencia finales.	y asistencia en los destinos			
	5.4 Asesoria di telefónico	le los productos in stiu y mente			
	(2) Los proveedo detalando la	res ampliar la información so modalidad de prestación o	olicitada sobre los servi le los mismo.	clos adicionales	
	Firma y sello del rep	resentante legal del contrat	tsto.		
AND VISTAMA					
a property of					

Página 23 | 29

	ANEXO II  ACREDITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO CAPACITADO
	En fecha de
	NOMBRE DEL EQUIPO MARCA MODELO ITEM  EXPOSITOR:
	En dicha capacitación participó el siguiente personal:  NOMBRE PROFESIÓN D.N.I FIRMA
	Firma y sello del AREA USUARIA Firma y sello del representante legal del contratista.
1VI	

Página 24 | 29

	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO  LOGO DE LA EMPRESA
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN  Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(fia):
	En el Curso Teórico Práctico de:
	"MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO"
	ftem:
	Impartido el(los) día(s):
	FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA
-	
ALCONO DIALINI	

Página 25 | 29

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O COMPONENTE  MARCA  AÑO DE FABRICACIÓN  CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR  VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicade en los especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales  FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA			ANEXO IV		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O COMPONENTE  MARCA  AÑO DE FABRICACIÓN  CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR  VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicade en las especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales	- 1	HOJA DI	PRESENTACIÓN I	DEL PRODUCTO	
EQUIPO O COMPONENTE  MARCA  AÑO DE FABRICACIÓN  PAÍS DE ORIGEN  CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR  VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  MÍNIMOS (Según está Indicado en las especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales		NOMBR	E O RAZÓN SOCIA	AL DEL POSTOR	
AÑO DE FABRICACIÓN  CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR  VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicade en las especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales	- 1				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicado en las especificaciones técnicas)  A02 A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales		MARCA		MODELO	
ENTREGAR  VIGENCIA DE GARANTÍA  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicado en las especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales		AÑO DE FABRICACIÓN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Minimos (Según está Indicado en las especificaciones técnicas)  A02  A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales		ENTREGAR			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Según está Indicade en las especificaciones técnicas)  A02 A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales  Bien ofertado cumple con el Requerimiento Técnico Mínimo Indicade en las Indica		Charles and the property of the			
MÍNIMOS (Según está indicado en las especificaciones técnicas)  A02 A03  *De ser necesario adjuntar hojas adicionales					
*De ser necesario adjuntar hojas adicionales		MÍNIMOS (Según está Indicado en las	Requerimiento	Técnico Mínimo	encuentra en el
*De ser necesario adjuntar hajas adicionales		A02			
		V-1			
				jas adicionales	

Página 26 | 29

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES
	EL QUE SUSCRIBE:
	HACE CONSTAR QUE EL CONTRATISTA:
	HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA
	POR EL ITEM EN QUE CITADO CONTRATISTA SE LE HA ADJUDICADO Y QUE SE MENCIONA ACONTINUACIÓN:  ITEM I  1. EQUIPO: MARCA: MODELO: IDIOMA: 2. EQUIPO: MARCA: MODELO: IDIOMA:
	3. EQUIPO: MARCA: MODELO; IDIOMA:  SE OTORGA EL PRESENTE DOCUMENTO COMO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE MANUALES A ESTA GERENCIA.  LIMA,
	Firma y sello del ÀREA USUARIA
a Carlo Distanta Qu	

Página 27 | 29

ANEXO VI
COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
Seffores [nombre de la entidad contratante]
Presente De nuestra consideración,
El que suscribe, don(fila) identificado con D.N.I. N° Representante Legal de , con RUC N° DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad de suministrar insumos, repuestos y accesorios del equipo por un periodo no menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a pertir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad y Recepción, para elfos ITEM(S)
Cluded dededel
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA



Página 28 | 29

	PROTOCOLO DE PRUEBAS Y VERIFICACIÓN
	DENOMINACIÓN
	MARCA MODELO
	N* DE SERIE PROCEDENCIA
	CANTIDAO
	N* Descripción de la Resultadio / Resultado / Conforme Observact valor valor Sí No oces esperado obtenido
	(*): Las pruebas de este protocolo serán de acuerdo con lo
	FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA Firma y sello del INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES designado por el contratista.
1	FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA Firma y sello del INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES designado

Página 29 | 29

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; para aquellos equipos que los requieran según normativa.
- El postor debe contar con autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia simple del certificado de homologación emitido por la entidad competente (MTC);
   para aquellos equipos que los requieran según normativa.
- Copia de autorización vigente para la prestación del servicio de radio troncalizado digital emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/374,000.00** (**Trescientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,750.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: RADIOS SATELITALES, CASCOS CON COMUNICACIÓN INTEGRADA, BATERÍAS INDUSTRIALES O AFINES.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el  $\bf Anexo~N^\circ~9$ .

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

#### Ingeniero Líder

Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo Jefe Coordinador y/o Supervisor y/o Inspector de proyectos de instalación y puesta en funcionamiento de equipos de radiocomunicación troncalizada.

# Especialista en Radiocomunicaciones

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en implementación y supervisión de sistemas de radios de telecomunicación troncalizada.

#### Coordinador de Seguridad

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en roles de seguridad ocupacional en proyectos de telecomunicaciones.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>13</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega e instalación establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 18 hasta 25 días calendario: 20 puntos  De 26 hasta 29 días calendario:
	Importante	10 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>14</sup>	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 18 meses:
	Acreditación:	Más de 12 meses hasta 18 meses: 05 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	- Co pullos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB-1

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>15</sup>

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

 $<sup>^{\</sup>rm 15}~$  Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB** para la contratación de ADQUISICIÓN DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE RADIO DE TELECOMUNICACIÓN TRONCALIZADA, BATERIA Y AURICULARES DE MOTORIZADO

# **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB-1

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:	·
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL P PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algunante, formalmente y por escrito, con una anticipa	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 18.

sobre la normativa certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

El que se suscribe, [], representante	e común del conso	orcio [CO	<b>NSIGNA</b>	R EL NO	MBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA	AR TIPO DE D	OCÚME	NTO D	E IDEN	TIDAD] N°
<b>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE</b>	E IDENTIDAD], <b>D</b> I	ECLARC	BAJO J	JURAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	-				·
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón					
Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Correo electrónico del consorcio:

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 03-2023-CS/MDB-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 03-2023-CS/MDB-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2023-CS/MDB Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/MDB
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.